

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CENTROS COMERCIALES CUENTEN CON BEBEDEROS DE AGUA, A CARGO DE LA DIPUTADA ARMANDO REYES LEDESMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

El que suscribe, **Armando Reyes Ledesma**, diputado de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Municipios y en su caso las Alcaldías de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones lleven a cabo las modificaciones administrativas para establecer la obligación de que los centros comerciales cuenten con bebederos de agua, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

Los centros comerciales en nuestro país se han vuelto desde hace muchos años una comodidad para los compradores, ya que reúnen diferentes negocios en un solo lugar y facilitan el consumo de comida compra de despensa, artículos del hogar etcétera.

Actualmente y hasta el mes de junio de 2021 en nuestro país se **tiene el registro de que existen más de 800 centros comerciales**, con una superficie rentable superior a los 25 millones de metros cuadrados ( m<sup>2</sup>), según informó Colliers en su reporte *del mercado comercial 1S2021*.

Estos desarrollos se ubican principalmente dentro de las siguientes zonas de la República Mexicana: Centro, Metropolitana, Norte, Noreste, Noroeste, Sureste y Suroeste.<sup>1</sup>

Los centros comerciales viven un proceso de evolución que va de la oferta de productos, a los servicios, ocio y entretenimiento, pues albergan cines, área de juegos infantiles, videojuegos, parques temáticos, zonas para exposiciones, ferias, entre otros.<sup>2</sup>

Es por lo anterior que la afluencia de personas a los centros comerciales es bastante alta, pues tan solo uno de los centros comerciales ubicado en el municipio de Ecatepec, en el estado de México llamado Multiplaza Aragón, en el año 2018 registró una afluencia promedio mensual de 2 millones 800 mil personas, es decir, 33 millones 600 visitas en el año.<sup>3</sup>

En suma, los centros comerciales se han convertido además de espacios de negocios, en centros de recreación y esparcimiento para sus usuarios, situación por la cual es necesario que éstos cuenten con la infraestructura que no solo garantice la seguridad, sino también, el ejercicio de otros derechos como es el del acceso al agua potable.

Cuando se instalan bebederos de agua en puntos clave en espacios públicos o privados, los usuarios finales tienen la facilidad de mantenerse hidratados mientras realizan actividades como compras, ejercicio, esperar en algún lugar o simplemente caminar.”<sup>4</sup>

La instalación de bebederos de agua puede arrojar resultados sorprendentes dando servicio a un gran número de usuarios cada día en lugares con alta afluencia de personas. Requieren poco mantenimiento, son ecológicos y agregan valor a los espacios públicos y privados.<sup>5</sup>

Asimismo, en la instalación de los bebederos se hace mención de que este líquido vital, es un recurso valioso para la comunidad y en ese sentido, es importante hacer mención de que dichos bebederos sean accesibles para todos los usuarios.

Por ello, es de destacar, el caso de la Ciudad de México, la cual en el año 2015 se convirtió en una de las primeras entidades federativas en impulsar una legislación que estableció la obligación de los centros comerciales de instalar bebederos en sus instalaciones.

En la legislación en comento, publicada el 23 de marzo de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se estableció en la fracción X del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que, en las plazas comerciales con un aforo mayor a 50 personas, se deberán instalar bebederos o estaciones con agua potable para el libre consumo de clientes y empleados.

Este tipo de acciones promueven hábitos saludables entre los usuarios de los centros comerciales, apoyan a la economía familiar y además contribuyen a disminuir el uso indiscriminado de plásticos de un sólo uso.

En ello, estriba la importancia, trascendencia y oportunidad de la presente proposición con punto de acuerdo en virtud de que tiene como objeto que estos esfuerzos institucionales se fortalezcan o replique en las 32 entidades federativas a través de acciones legislativas que garanticen el derecho al agua en los centros comerciales del país.

En el Partido del Trabajo reafirmamos nuestro compromiso de impulsar acciones a favor de la salud de las y los mexicanos y a favor de la preservación de nuestro medio ambiente.

## **Punto de Acuerdo**

**Único.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los municipios y en su caso las Alcaldías de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones lleven a cabo las modificaciones administrativas para para establecer la obligación de que los centros comerciales cuenten con bebederos de agua.

